

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 374 -2014

CDC-MAGAP-024-2014

ESTUDIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE CENTRO INTERDISCIPLINARIO MICROANALITICO
PARA LA INVESTIGACION AGROPECUARIA

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el numeral 1 del artículo 40 de la LOSNCP; y, 36 de su Reglamento General señala que "Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa."

X
Q
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos";

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda en su: *"Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias (...) Actuar en calidad de ordenadores de gasto de inversión en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, y ejecución de obras (...);"*

Que, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de contratación directa. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28

del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, con memorando No. MAGAP-CGI-2014-1752-M de 28 de julio del 2014, el Sr. John Chemel Paladines Galarza, en su calidad de Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productiva Agrícola, solicita a la Directora Financiera, Ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, certificar la disponibilidad presupuestaria para contratar una consultoría para los **ESTUDIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE CENTRO INTERDISCIPLINARIO MICROANALITICO PARA LA INVESTIGACION AGROPECUARIA**, por el valor de USD 31.360,00 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-9277-M de 30 de julio del 2014, suscrito por la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emite la Certificación Presupuestaria No.1026, No.360-9999-0000-01-00-000-002- 730601-1701- 001- 0000- 0000, denominada "Consultoría Asesoría e Investigación Especializada", por un valor de USD 31.360,00 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA, para la contratación de una consultoría para los **ESTUDIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE CENTRO INTERDISCIPLINARIO MICROANALITICO PARA LA INVESTIGACION AGROPECUARIA**;

Que, con memorando No. MAGAP-CGI-2014-1788-M de 30 de julio 2014, el Sr. John Chemel Paladines Galarza, en su calidad de Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productiva Agrícola, solicita al Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordon, Coordinador General de Planificación, la solicitud de inclusión al PAC 2014 de la contratación de una consultoría para los **ESTUDIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE CENTRO INTERDISCIPLINARIO MICROANALITICO PARA LA INVESTIGACION AGROPECUARIA**;

Que, con memorando No. MAGAP-CGP-2014-1480-M, de 13 de agosto 2014, el Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordon, Coordinador General de Planificación, emite la Resolución No 0044 al PAC del ejercicio económico 2014, para la contratación de una consultoría de **ESTUDIOS DE**



IMPLEMENTACIÓN DE CENTRO INTERDISCIPLINARIO MICROANALITICO PARA LA INVESTIGACION AGROPECUARIA;

Que, con memorando No. MAGAP-CGI-2014-2029-M de 21 de agosto del 2014, el Sr. John Chemel Paladines Galarza, en su calidad de Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productiva Agrícola, remite los términos de referencia, elaborados por el Ing. Leonardo Vaca Granda, al Sr. Mgs. Juan Carlos Aguirre Márquez, Coordinador General de Asesoría Jurídica, y solicita el inicio del proceso de contratación de una consultoría de **ESTUDIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE CENTRO INTERDISCIPLINARIO MICROANALITICO PARA LA INVESTIGACION AGROPECUARIA**, en el portal de compras públicas;

Que, con memorando No. MAGAP-CGI-2014-2030-M, de 21 de agosto del 2014, el Sr. John Chemel Paladines Galarza en su calidad de Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productiva Agrícola, designa al responsable de llevar adelante el proceso signado con el código No. CDC-MAGAP-024-2014, para la consultoría de **ESTUDIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE CENTRO INTERDISCIPLINARIO MICROANALITICO PARA LA INVESTIGACION AGROPECUARIA**, al Ing. Leonardo Vaca Granda.

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 36 de su Reglamento General, Acuerdo Ministerial No. 010 del 23 de enero de 2014,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el inicio de proceso por Contratación Directa de Consultoría con código CDC-MAGAP-024-2014, de **ESTUDIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE CENTRO INTERDISCIPLINARIO MICROANALITICO PARA LA INVESTIGACION AGROPECUARIA**, por un valor de **USD 28.000,00 (VEINTE Y OCHO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin incluir el IVA, el plazo estimado para la ejecución del contrato es de (150) ciento cincuenta días, contados a partir del siguiente día de la fecha de suscripción del contrato.

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base al Resumen Ejecutivo entregado por el Ing. Leonardo Vaca Granda, y autorizado por el Sr. John Chemel Paladines Galarza, en su calidad de Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productiva Agrícola.

Artículo 3.- Disponer que por medio de la Dirección de Contratación Pública se invite al Ing. Guillermo Solórzano Naranjo; con No de RUC 1701777730001, el cual ha sido recomendado para que presente su oferta técnica-económica, conforme al cronograma y los Pliegos aprobados para este proceso.

Artículo 4.- Delegar al Ing. Leonardo Vaca Granda, como responsable de llevar adelante el proceso.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de Inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría, conjuntamente con los Pliegos en el Portal de COMPRAS PUBLICAS.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

En la ciudad de Quito, D.M a los **29 AGO 2014**



JHON CHEMEL PALADINES GALARZA

GERENTE DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACION TECNOLOGICA PARTICIPATIVA Y
PRODUCTIVIDAD AGRICOLA

10

100